



AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS
Sr./Sra. ALCALDE/ALCALDESA
PLAZA DEL FUERO Nº. 1
14150 - SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS (CÓRDOBA)

El Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba en Sesión Ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 17 de octubre de 2017 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren y que presenta la siguiente literalidad:-----

(.../...)

4.- 2ª PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS CONDICIONADAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE CÓRDOBA (GEX: 2017/6184).- Conocido el expediente epigrafiado, instruido en el Departamento de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba en ejercicio de encomienda de gestión, en el que consta Propuesta suscrita por el Jefe de dicho Departamento y Secretario de la Comisión de Evaluación, conformado por el Sr. Secretario General, fechada el día 10 de octubre en curso, del siguiente tenor:

Antecedentes de hecho

1.- En sesión de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, el Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, de forma simultánea al acuerdo de aprobación definitiva de la concesión de las ayudas económicas; acordó dejar en suspenso la concesión de determinados proyectos, cuya aprobación definitiva quedaba condicionada hasta la celebración de un futuro Consejo Rector en el que apareciese ya regularizada tal situación con la Diputación Provincial de Córdoba, con la Seguridad Social o con la Agencia Tributaria.

Los citados proyectos con la concesión de la ayuda condicionada, según consta en el anexo 3 del acta de la referida sesión, son:

Expediente	Titular	Solicitud	Motivo de suspensión a regularizar	Presupuesto
2017/17627	AYTO. DE SAN SEBASTIÁN BALLESTEROS	SEÑALIZACIÓN INTERACTIVA DE ESPACIOS TURÍSTICOS	Tiene pendiente deuda por reintegro con la Diputación Provincial de Córdoba	3.411,77 €

(.../...)

Patronato Provincial de Turismo



A18 000003279 9108

Código seguro de verificación (CSV):

D294 EAE8 5FF8 9A5F 9D78



D294EAE85FF89A5F9D78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Vicepresidente/a GOMEZ NAVAJAS CARMEN MARIA el 19/10/2017
 C. Infantes, 15 - 1ª planta. 14001-Córdoba
 Teléfono: +34 957 49 16 77-78-79. Fax: 957 49 20 61

E-mail: turismo@cordobaturismo.es
www.cordobaturismo.es

2.- A día de la fecha, se ha comprobado la regularización de dichas deudas e incorporado al expediente la documentación que así lo acredita para los siguientes beneficiarios condicionados:

Expediente	Titular	Solicitud	Situación de obligaciones a 09/oct/2017	Total Concedido
2017/17627	AYTO. DE SAN SEBASTIÁN BALLESTEROS	SEÑALIZACIÓN INTERACTIVA DE ESPACIOS TURÍSTICOS	Al corriente	2.537,15 €

(.../...)

Fundamentos de derecho

Primero.- Respecto a la resolución definitiva, se mantienen los mismos fundamentos de derecho expuestos en el referido acuerdo previo del Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, que fue debidamente notificado a los solicitantes

Propuesta de resolución

De acuerdo con lo que antecede, se propone que por el Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo, se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la concesión de las ayudas económicas cuya aprobación quedó condicionada, para los proyectos y por los importes que se citan, en relación a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL AÑO 2017, con cargo a los créditos consignados en el presupuesto de 2017 del PPTC, ascendiendo la cuantía total máxima a 140.000,00.- euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4325.46200 "Subv. Ayuntamientos Actividades Turísticas".

Expediente	Titular	Solicitud	Presupuesto Reformulado	Total Concedido
2017/17627	AYTO. DE SAN SEBASTIÁN BALLESTEROS	SEÑALIZACIÓN INTERACTIVA DE ESPACIOS TURÍSTICOS	Sí 3.411,77 € (Aprobada y notificada acuerdo 26/9/17)	2.537,15 €

(.../...)

SEGUNDO.- Según la base undécima de la Convocatoria, los beneficiarios deberán hacer constar que el programa, actividades o actuaciones objeto de subvención, cuentan con la colaboración económica de la Diputación y Patronato Provincial de Turismo de Córdoba. Conforme al art. 14 y 18 de la ley 38/2003, General de Subvenciones, y en concreto con las las medidas de difusión contenidas en las mencionadas Bases.

Código seguro de verificación (CSV):
D294 EAE8 5FF8 9A5F 9D78



D294EAE85FF89A5F9D78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Vicepresidente/a GOMEZ NAVAJAS CARMEN MARIA el 19/10/2017
C. Imágenes, 15 - 1ª planta. 14001-Córdoba
teléfono: +34 957 49 16 77-78-79. Fax: 957 49 20 61

E-mail: turismo@cordobaturismo.es

www.cordobaturismo.es

TERCERO.- La entidad beneficiaria quedará obligada a aplicar las cantidades concedidas a los proyectos aprobados, en la manera y forma prevista en la memoria definitiva y/o reformulada, en su caso, realizándose el inicio y el final de la actuación dentro de la anualidad de 2017, siendo en todo caso, la fecha límite la del 31 de diciembre de 2017. No obstante, y antes las especiales circunstancias que han concurrido en el presente ejercicio, que han demorado la resolución definitiva del mencionado Programa, y en virtud de lo establecido en la Base séptima de la Convocatoria, se aprueba la concesión de oficio, para todos los proyectos aprobados, y sin necesidad de solicitud por parte de los interesados, de una única prórroga para la ejecución de los proyectos, que no excederá de tres meses meses, en este caso hasta el 31 de marzo de 2018, pudiéndose justificar el proyecto dentro de los tres meses siguientes a la conclusión de la citada prórroga.

CUARTO.- El abono de los fondos aprobados a cada beneficiario se realizará por anticipado, siendo necesario que la entidad local este al corriente en sus deudas o aportaciones con la Diputación Provincial de Córdoba y sus organismos autónomos.

QUINTO.- Los ayuntamientos y entidades locales autónomas quedarán obligados igualmente, a posibilitar toda actividad de control y de inspección realizada por parte de esta Diputación y a comunicar la concesión de ayudas por parte de otras instituciones públicas para cualquiera de las actividades objeto de la Convocatoria. En el caso, que con ellas se supere el coste total del proyecto, el beneficiario está obligado a reintegrar el sobrante proporcionalmente a los diversos entes cofinanciadores.

SEXTO.- Notificar a los interesados la presente resolución definitiva que pone fin a la vía administrativa publicándose además, en el tablón de edictos y en la página web de la Diputación Provincial de Córdoba.

Lo que se notifica para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra el anterior acuerdo, que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen el art. 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

La Vicepresidenta del PPTC
Carmen María Gómez Navajas

Código seguro de verificación (CSV):

D294 EAE8 5FF8 9A5F 9D78



D294EAE85FF89A5F9D78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Vicepresidente/a GOMEZ NAVAJAS, CARMEN MARIA el 19/10/2017
C: Imágenes, 15 - 1ª planta, 14001-Córdoba
teléfono: +34 957 49 16 77-78-79. Fax: 957 49 20 61

E-mail: turismo@cordobaturismo.es

www.cordobaturismo.es